



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Disposición

Número:

Referencia: Disposición de modificación del Manual de Cierre de Ejercicio Anual - 2021 y Pautas para la presentación de Cierre de Ejercicio 2021

BUENOS AIRES,

Visto la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional 24.156 y sus modificaciones, el Decreto 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, el Decreto 561 de fecha 6 de abril de 2016, la Disposición 18 de fecha 3 de abril de 1997 de la Contaduría General de la Nación dependiente de la Subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del ex Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, la Disposición 71 de fecha 28 de diciembre de 2010 de la Contaduría General de la Nación dependiente de la Subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del entonces Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y sus modificatorias y la Disposición 7 de fecha 16 de diciembre de 2021 de la Contaduría General de la Nación dependiente de la Subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Ministerio Economía, y

CONSIDERANDO:

Que el inciso h) del artículo 91 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional 24.156 define la competencia de la Contaduría General de la Nación dependiente de la Subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del ex Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, para preparar anualmente la Cuenta de Inversión que contempla la Constitución Nacional, a fin de su presentación ante el Honorable Congreso de la Nación.

Que el artículo 95 de dicha Ley determina el contenido mínimo de la citada Cuenta de Inversión.

Que el Decreto 561 de fecha 6 de abril de 2016, aprueba la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes del Sector Público Nacional. Dicho Sistema actuará como plataforma para la implementación de gestión de expedientes.

Que la Disposición 18 de fecha 3 de abril de 1997 de la Contaduría General de la Nación dependiente de la

Subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del ex Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, incorporó la obligación de presentar el inventario de inversiones financieras a todas las jurisdicciones y entidades alcanzadas por las disposiciones del artículo 1° de la Decisión Administrativa 85 de fecha 13 de marzo de 1997.

Que asimismo mediante la Disposición 71 de fecha 28 de diciembre de 2010, de la Contaduría General de la Nación dependiente de la Subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del entonces Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y modificatorias, se aprobó el Manual de Cierre de Ejercicio Anual.

Que por su parte, la Disposición 7 de fecha 16 de diciembre de 2021 de la Contaduría General de la Nación dependiente de la Subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Ministerio Economía, aprueba las Pautas de Cierre del Ejercicio 2021.

Que resulta necesario proceder a la actualización de la información solicitada en el mencionado inventario de inversiones financieras y su inclusión dentro del Manual de Cierre de Ejercicio Anual.

Que en función a ello y con el objeto de optimizar la calidad de la información a exponerse, corresponde continuar la actualización del Manual de Cierre de Ejercicio Anual.

Que la presente medida se dicta en función de las disposiciones del artículo 91 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional 24.156 y sus modificaciones.

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Manual de Cierre de Ejercicio Anual aprobado por la Disposición N° 71 de fecha 28 de diciembre de 2010 y modificatorias, de la Contaduría General de la Nación dependiente de la Subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del entonces Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, el que como anexo I (IF-2021-125675188-APN-CGN#MEC) forma parte integrante de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- Sustitúyese el Cuadro 10.1 Cuenta Ahorro - Inversión – Financiamiento - Universidades Nacionales y sus anexos (10.1.1. a, b y c) el que como anexo II (IF-2021-125675146-APN-CGN#MEC) forma parte integrante de la presente disposición.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase el Cuadro 15 “Inventario de Inversiones Financieras” con su correspondiente Instructivo, el que como anexo III (IF-2021-125679909-APN-CGN#MEC) forma parte integrante de la presente disposición, y deberá ser presentado por todas las jurisdicciones y entidades alcanzadas por las disposiciones del artículo 1° de la Decisión Administrativa 85 de fecha 13 de marzo de 1997.

ARTÍCULO 4°.- Sustitúyese el anexo “Pautas para la presentación de Cierre de Ejercicio 2021” aprobado por la Disposición 7 de fecha 16 de diciembre de 2021 de la Contaduría General de la Nación, el que como anexo IV (IF-2021-125679876-APN-CGN#MEC) forma parte integrante de la presente disposición.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y archívese.

